

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año . . . . . 47 pesetas  
Seis meses . . . . . 25 »  
Tres » . . . . . 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26 »  
Tres » . . . . . 14 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 18 de diciembre último Sección 1.ª, Negociado 3.º, me dice lo siguiente;

«Visto el expediente incoado por la Agrupación intermunicipal de Iglesias-Tamarón, de esa provincia, con motivo de la pensión a favor de D.ª Emilianá de la Peña López, huérfana del Secretario que fué de dicha Corporación D. Mariano de la Peña Sicilia, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Vilviestre de Muñó, Tamarón e Iglesias, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de siete mil pesetas anuales.

Considerando: Que la Agrupación intermunicipal de Iglesias-Tamarón a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión, fijando ésta en la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas anuales, o sea el veinticinco por ciento del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios el causante deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Vilviestre de Muñó, 6'97 pesetas.  
Tamarón, 10'81.  
Iglesias, 128'05.

Cuyo total, de ciento cuarenta y cinco pesetas y tres céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Iglesias, recaudando de los demás las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayun-

tamientos interesados para su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 11 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

#### Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Arcos, de la Llana (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 255, de fecha 9 de noviembre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 7 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de Humada (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 216, de fecha 21 de septiembre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 39 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios, inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 3 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

#### Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934,

esta Corporación, en sesión de 29 del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de enero último, sean los siguientes:

#### Pesetas

Ración de pan de 30 decagramos . . . . .	0'50
Id. id. de 40 id. . . . .	0'65
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	2'52
Id. de paja corta de 6 id. . . . .	1'26
El kilogramo de paja larga . . . . .	0'29
El id. de carbón . . . . .	0'60
El id. de leña . . . . .	0'20
El id. de aceite . . . . .	6'00
El litro de petróleo . . . . .	1'50

Burgos 30 de enero de 1947.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz. —V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

## Tesorería de Hacienda

Por el presente se hace saber para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, haber cesado en el cargo de Auxiliares de la recaudación de contribuciones de la Zona de Villarcayo D. Demetrio Marco López y D. Alberto Sanz Ortega.

Burgos 29 de enero de 1947.—El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, tanto para los comprendidos en la contribución industrial (B y C) como para la de Usos y Consumos (A y D) que habiéndose adaptado por esta Delegación las nuevas normas para la entrega de las cartillas y percibirse por la Hacienda el impuesto de restricción de gasolina en las patentes A y D y liquidado el aumento del 20 por 100 para la Contribución Industrial, en las de las clases B y C, queda abierta la cobranza de las patentes correspondientes al primer semestre del año en curso dentro del período de cobranza voluntario que empieza el 1.º de febrero y termina el

día 15 del mismo mes. Advirtiéndose que de no verificarlo dentro de dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si lo realizaran dentro de los diez días siguientes de la terminación del período voluntario.

Burgos 29 de enero de 1947.—El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Burgos

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el apartado c) del artículo 6.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, y 103 del Reglamento para su aplicación, he dispuesto que los productores entreguen el noventa por ciento del trigo disponible para la venta, o sea la diferencia entre cosecha y reservas legales antes del día 15 del próximo mes de febrero y la totalidad de dicha existencia disponible antes del día 10 del próximo mes de marzo.

Igualmente ha sido ampliado hasta el día 10 del próximo mes de febrero el plazo de entrega de piensos con derecho a la percepción de prima por pronta entrega.

Si por dificultades ajenas a la voluntad de los productores, como falta de capacidad en los Almacenes donde normalmente concurren, o que en las citadas fechas dichos locales no se abran por corresponderles otros días, etc., los Municipios deberán ponerlo en conocimiento de esta Jefatura con el fin de que se solucioné el problema, bien ampliándose el plazo si fuera necesario, o con otros medios que señale esta Jefatura, bien entendido que si así no lo hicieren, pasados los repetidos plazos, la tenencia de cantidades de cereales superiores a las reservas declaradas, se considerarán como clandestinas y sus poseedores serán sancionados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Ruego a todos los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Hermandades de Labradores den la máxima publicidad por medio de bandos y anuncios a la presente circular al objeto de que llegue a conocimiento de todos los productores interesados.

Burgos 29 de enero de 1947.—El Jefe Provincial.

## Providencias Judiciales

### Miranda de Ebro.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez Comarcal de Miranda de Ebro, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas señalado con el número 141 de 1946, ha acordado se cite a Juan Fernández Otero, de 18 años, natural de Ferrol del Caudillo, y con última residencia en idem, calle Fernando, núm. 18, hijo de Juan y Manuel, fundidor, soltero, para que comparezca en la sala audiencia del Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 8 de marzo próximo y hora de las doce, con objeto de la celebración del juicio de faltas, apercibiéndole que si no lo verifica, incurrirá en el perjuicio que señala la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Miranda de Ebro a 25 de enero de 1947. —El Secretario judicial, Pedro Valdazo Fernández.

### Salas de los Infantes

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes (Burgos), para la declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Petra Fernández de la Cuesta Gutiérrez, hija de Pedro y de Alejandra, de 76 años, viuda de don Fernando González, que falleció en Neila el día 29 de diciembre de 1946, cuya herencia reclama la hermana de la causante D.<sup>a</sup> Casilda Fernández de la Cuesta Gutiérrez, de 73 años, viuda, vecina también de Neila, para sí y para sus sobrinos carnales María Josefa, Pedro y Juan José Fernández de la Cuesta Moreno, en representación de su padre, hermano premuerto de la causante, José, y sus también sobrinos María, Juana, Josefa, Inocencio y Agustina Fernández de la Cuesta González, en representación de su padre, hermano también premuerto de la causante, Julio, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Salas de los Infantes a 18 de enero de 1947. —Vicente Vivar. — P. S. M. —El Secretario, Emilio Pérez.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

#### Nota - Anuncio

D. Jesús Fernández Gárate, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Oroncillo, con un caudal de 3.000 litros por hora, en término municipal de Pancorvo (Burgos), con destino a usos industriales.

Con destino al lavado de arenas se proyectan ejecutar obras en la margen derecha del río Oroncillo, sitio denominado Ladero de San Nicolás, donde se tomarán las aguas y elevarán a un depósito. Se proyecta una caseta que alojará un grupo motobomba. El desnivel existente entre el río Oroncillo y el depósito será de 33,15 metros, las longitudes de las tuberías serán 5 metros para la aspiración y 150,39 metros para la impulsión.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto número 33 de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza, durante un plazo de treinta días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente de referencia en las oficinas indicadas.

Zaragoza 21 de enero de 1947. —El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

D. Marcelino Arregui Urisábel, vecino de Vergara (Guipúzcoa), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Oroncillo, con un caudal de 0,5 litros por segundo de tiempo, en término municipal de Pancorvo (Burgos), con destino a usos industriales.

Obras a ejecutar. — El objeto de este aprovechamiento hidráulico es abastecer de agua una fábrica de drillillos propiedad del solicitante, en término municipal de Pancorvo, cuyo emplazamiento puede apreciarse en el Plano General del Proyecto presentado.

La captación de agua se hace por medio de un grupo moto-bomba accionado con energía eléctrica. El agua es impulsada por tubería de 25,4 milímetros de diámetro y una longitud de 210 metros.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto núm. 33 de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza, durante un plazo de treinta días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente de referencia en las oficinas indicadas.

Zaragoza 21 de enero de 1947. —El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Formada a cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1946, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 29 del actual, acordó su exposición al público, con los documentos que la justifica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y, durante el expresado plazo y ocho días más, producir las reclamaciones, reparos u observaciones por escrito, que se juzguen pertinentes, con arreglo a lo que determina el artículo 352, párrafo 2.º del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1947. —El Alcalde, ilegible.

### Alcaldía de Padrones de Bureba.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones

que consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Padrones de Bureba 27 de enero de 1947. —El Alcalde, Mateo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de Bureba, Hinebrosa, Mahamud, Aguas Cándidas, Pardilla, Sotillo de la Ribera, Villafruela, Pesquera de Ebro y Rebolledo de la Torre.

### Alcaldía de Coculina.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el cual se regulan provisionalmente las haciendas locales.

Coculina 20 de enero de 1947. —El Alcalde, Santiago Crespo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arenillas de Villadiago y Olmos de la Picaza.

### Alcaldía de Tubilla del Lago.

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante el cual podrá examinarse libremente en esta Secretaría del Ayuntamiento por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que se estimen justas.

Tubilla del Lago 27 de enero de 1947. —El Alcalde, Florencio Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Abajo, Valle de Manzanedo, Padrones de Bureba, Aguas Cándidas, Salas de Bureba, Valle de Oca y Sotillo de la Ribera.

### Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1946, se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas libremente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Peñaranda de Duero 29 de enero de 1947. —El Alcalde, Amancio Sanz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva de Gumiel.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Sedano.

Ateniéndose al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio último, y a las económicas que fije el Ayuntamiento, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 12 de febrero próximo las subastas relativas a los aprovechamientos del monte de «Valdecortes», en la forma siguiente:

A las once horas, la de 100 estereos de leña, tasados en 600 pesetas.

A las doce horas, la de pastos, por una masa ganadera de 330 reses lanaras, 167 cabrías, 87 vacunas y 99 mayores, tasados en 19.290 pesetas.

Sedano 21 de enero de 1947. —El Alcalde accidental.

### Junta vecinal de Marauri.

Autorizados por el Distrito Forestal, tendrá lugar en el pueblo de Marauri, el día 18 de febrero y hora de las doce, la subasta para el aprovechamiento de 125 estereos de poda de leñas de encina y roble del monte «Valdegorta», tasados en 1.425 pesetas. —El Presidente.

El día 30 de enero último desaparecieron dos vacas de las señas siguientes: una, pelo conejado, clase tudanca y cornamenta recogida, y la otra abierta, edad cinco años, ambas pequeñas. Su dueño Félix Orive, en Vilviestre de Muñó.

### Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS. — Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES  
Pago de cupones - Depósitos  
Caja de Ahorros

#### INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. . . . . 2 % anual  
En imposiciones a 6 meses 2'50 % »  
En imposiciones a un año. 3 % »  
En etc a la vista. . . . . 1 % »

### G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1306

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

#### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias . . . . . 2 por 100 anual  
En imposiciones a plazo de seis meses. . . . . 2'50 » » »  
En imposiciones a plazo de un año . . . . . 3 » » »  
En cuentas corrientes a la vista . . . . . 1 » » »

#### CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1944. . . . . 72.928.887'98  
En 31 de diciembre de 1945. . . . . 88.422.662'13